



Boston Children's Hospital
Social Work Department Transition Committee



¿Qué sucede
cuando mi hijo
cumple 18 años?



Tutela

Impreso el 2 mayo de 2016 Toda la información contenida en esta guía está actualizada a la fecha de su publicación. Por favor, verifique los recursos disponibles en su propio estado para obtener las normas más actuales, reglamentos y sitios web sobre el proceso de tutela.

¿Qué sucede cuando mi hijo cumple 18 años?

Después de que su hijo cumple 18 años, usted ya no es su tutor legal, incluso si su hijo tiene una discapacidad. Según la ley, se presume que todas las personas que tienen 18 años o más son competentes, es decir, que son capaces de tomar decisiones sobre su salud, finanzas y otros aspectos importantes de la vida. En el contexto de la atención de salud, la competencia implica la capacidad de dar un “consentimiento informado” para tratamientos médicos o la capacidad de entender todos los beneficios y riesgos asociados con dichos tratamientos.

Si usted cree que su hijo no es capaz de dar un consentimiento informado, es posible que desee considerar la búsqueda de una tutela a fin de proteger y ayudar a su hijo adulto cuando él o ella reciba atención médica.

¿Qué es la tutela?

La tutela es una forma legal de proteger a los niños y adultos que no pueden cuidar de sí mismos, tomar decisiones para beneficio propio (incluyendo las referentes al cuidado de la salud) o administrar sus bienes. Si un tribunal determina que su hijo es incapaz de manejar sus asuntos legales, personales o financieros, le asignará un tutor. Un tutor puede ser uno o ambos padres del niño u otro adulto de confianza.

¿Cómo puedo saber si mi hijo necesita un tutor legal?

La decisión de solicitar tutela para su hijo puede ser difícil y compleja. Antes de tomar la decisión, usted debe:

- Informarse sobre la tutela y otras formas legales de proteger a su hijo;
- Solicitar asesoría de profesionales en la materia; y
- Considerar cuidadosamente y específicamente las fortalezas, debilidades, necesidades y mejores intereses de su hijo.

¿Cuáles son las variantes o alternativas a la tutela?

Los términos pueden variar según el estado.

Un tutor legal del patrimonio o curador es responsable del manejo de los recursos financieros de su hijo.

Una tutela limitada restringe la toma de decisiones en ciertas áreas, tales como el tratamiento médico. Este tipo de tutela puede ser adaptada a las necesidades de su hijo al permitir que éste tome sus propias decisiones en todas las demás áreas.

Un tutor legal o curador temporal puede ser designado en una situación de emergencia en que ciertas decisiones deban tomarse de inmediato o si la incapacidad de su hijo para tomar decisiones es momentánea.

Una cuenta bancaria conjunta requiere una firma adicional para cualquier actividad que afecte la cuenta.

Un representante del beneficiario puede ser nombrado para administrar los fondos de su hijo si éste recibe cheques del Seguro Social.

Un poder notarial duradero otorga a una persona la autoridad legal para tomar decisiones en nombre de otro.

Las instrucciones anticipadas y el poder para tomar decisiones médicas le permiten a su hijo adulto designar a un representante para la atención de la salud (una persona). A esta persona se le permite tomar decisiones relacionadas con la atención médica si su hijo se vuelve incapaz de tomarlas. En el momento en que su hijo adulto nombra a tal representante, él o ella debe ser competente o capaz de tomar decisiones en ese ámbito por sí mismo/misma.

El nombramiento de un abogado y el otorgamiento de la autorización permiten que su hijo designe a un agente (persona) para abogar en su nombre ante agencias administrativas como el Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS, por sus siglas en inglés), el Departamento de Salud Pública (DPH), Medicaid y otras agencias gubernamentales.

Un fideicomiso es una forma legal de colocar fondos y otros activos en el control de un fiduciario (persona) para el beneficio de su hijo. Su hijo tendrá que coordinar el acceso a esos fondos y activos con el fiduciario.

¿Cuál es el proceso para obtener la tutela?

Para obtener una tutela para su hijo, usted necesitará:

- una petición ante el tribunal
- una evaluación de las capacidades y limitaciones de su hijo realizada por uno o más profesionales autorizados.

El proceso para establecer la tutela varía según el estado. Usted debe comunicarse con su tribunal local para determinar qué pasos son necesarios para solicitarla. La mayoría de los estados cuentan con recursos y formularios disponibles a través de los sitios web de los tribunales. Esta guía le ofrece una visión general del proceso de tutela en Massachusetts, así como la información de contacto para los recursos en otros estados donde la mayoría de las familias de nuestros pacientes residen, como Nueva Inglaterra, Nueva Jersey y Nueva York.

¿Preguntas?

Comuníquese con la oficina central de asistencia social al (617) 355-7965

En todos los estados

En la mayoría de los estados, las tutelas se conceden mediante un proceso judicial, a través del Tribunal Testamentario (Probate Court, en inglés). En suma, los padres u otros adultos responsables interesados en obtener una tutela de un hijo adulto necesitan llenar una petición o solicitud, obtener una evaluación médica y psicológica del niño y presentar estos documentos ante el tribunal. Los solicitantes de tutela están obligados a notificar la solicitud al hijo adulto, así como a asistir a una audiencia ante un juez que decidirá entonces si la tutela es adecuada.

Si bien los tribunales tratan de hacer el proceso de tutela lo más simple posible, consultar a un abogado local puede ser útil, ya que hay plazos que deben cumplirse, partes que notificar, profesionales clínicos que contactar, así como una audiencia a la que se debe comparecer con la finalidad de completar el proceso de tutela. Los tribunales también cobran una cuota por procesar una solicitud de tutela, aunque estas tasas pueden reducirse o no aplicarse si se demuestra la imposibilidad económica de cubrir tal cantidad.

También vale la pena tener en cuenta que muchos tribunales solicitarán que el individuo en cuestión (su hijo), nombre a su propio abogado para que intervenga por él o por ella durante todo el proceso, en el caso de que su hijo desee oponerse a la designación de un tutor para supervisar sus asuntos.

Esta guía ofrece una visión general del proceso de tutela, pero como ya se mencionó, usted debe consultar las especificaciones propias de su estado para asegurarse de que esté cumpliendo con los requisitos que éste exige:

National Guardianship Association, Inc.

174 Crestview Drive
Bellefonte, PA 16823-8516
(877) 326-5992
www.guardianship.org

LawHelp.org

www.lawhelp.org

Massachusetts

Las normas establecen que las peticiones de tutela no pueden presentarse antes de que una persona cumpla 18 años, aunque muchos tribunales aceptan peticiones antes de esa fecha pero atrasan la programación de la audiencia para revisar la petición hasta después de que el joven cumpla 18 años. Usted debe consultar con su Tribunal Testamentario local (Probate Court) si desea saber cómo se manejará la programación de la petición.

Una petición para la tutela de una persona con una enfermedad mental o incapacidad física debe incluir un certificado médico. El certificado médico deberá ser completado por un médico titulado, psicólogo autorizado, enfermero practicante o enfermero psiquiátrico certificado como especialista clínico dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la petición de tutela.

La petición de tutela de una persona con discapacidad intelectual debe incluir un informe del equipo clínico (CTR, por sus siglas en inglés).

- El CTR debe ser realizado por un médico titulado, psicólogo autorizado y trabajador social con licencia (los tres). Los tres profesionales deben llenar y firmar el CTR dentro de los 180 días posteriores a la presentación de la petición de tutela.
- Si un niño recibe servicios de educación especial, el equipo de la escuela puede realizar una parte del CTR. Las evaluaciones realizadas por escuelas que proveen servicios de educación especial, pueden incluir partes de la prueba que son necesarias para el CTR. Sin embargo, los padres deben confirmar que el psicólogo de la escuela sea un psicólogo autorizado (Consejo de Psicología), porque los psicólogos escolares (Consejo de Educación) no pueden firmar el CTR. Algunas escuelas también emplean trabajadores sociales con licencia, que pueden tener la formación necesaria para llenar el CTR. También puede ser útil consultar con su médico de cabecera para ver cuáles son los recursos a los que él o ella puede acceder.
- Si el Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS) está involucrado, puede referirlo a algún psicólogo y trabajador social para llenar esas partes del CTR, aunque dichos referidos pueden tener largas listas de espera. El DDS también puede ofrecerle asesoría legal para obtener ayuda con la petición de tutela.

Massachusetts Probate & Family Court

(Tribunal Testamentario y Familiar de Massachusetts, varios sitios)

(617) 788-6600

www.mass.gov/courts/selfhelp/guardians/

(desplácese hacia abajo de la página hasta ver el enlace "Guardianship/

Conservatorship" para un menú completo de formularios en línea e instrucciones).

Massachusetts Bar Association

(Colegio de Abogados de Massachusetts)

Servicio de referidos de abogados

20 West Street

Boston, MA 02111-1204

(617) 654-0400

(866) 627-7577

www.masslawhelp.com/

Continuación sobre Massachusetts

Volunteer Lawyers Project of the Boston Bar Association (Proyecto de Abogados Voluntarios del Colegio de Abogados)

99 Chauncey Street, Suite 400
Boston, MA 02111
(617) 423-0648
Disability Law Center, Inc.
11 Beacon Street, Suite 925
Boston, Massachusetts, 02108
(617) 723-8455
www.dlc-ma.org

Mental Health Legal Advisors Committee (Comité de Asesores Jurídicos de la Salud Mental)

24 School Street, 8th Floor
Boston, MA 02108
(617) 338-2345
www.mhlac.org

Connecticut

En Connecticut, una “persona con discapacidad intelectual” puede convertirse en objeto de una tutela. Una petición puede ser presentada hasta 180 días antes de que su hijo cumpla los 18 años, si se prevé que al cumplirlos, su hijo necesitará un tutor. Un equipo de tres médicos del Departamento de Servicios de Desarrollo evaluará a su hijo dentro de los 45 días previos a la audiencia programada en la solicitud de tutela y comunicará al tribunal las áreas donde su hijo necesitará supervisión.

Office of the Probate Court (Oficina del Tribunal Testamentario)

Administrador
186 Newington Road
West Hartford, CT 06110
(860) 231-2442
jud.state.ct.us/probate/ (Formularios, guía y solicitudes de tutela están disponibles en la página web del Sistema Judicial Testamentario de Connecticut).

Maine

En Maine, además de la solicitud, la siguiente documentación necesita ser entregada al Tribunal Testamentario: un plan de tutela o curaduría, indicando cómo se satisfecerán las necesidades médicas, financieras y de rehabilitación social de la persona o cómo será administrado el patrimonio; un informe de un médico o psicólogo que contenga un diagnóstico, un pronóstico y una declaración sobre la actual capacidad del individuo para tomar decisiones personales y médicas o para gestionar asuntos financieros; y la aceptación del nombramiento firmado por el tutor o curador propuesto.

Sistema Judicial Testamentario de Maine (varios lugares)

www.maineprobate.net

Office of Aging and Disability Services

(Oficina de Servicios para Personas Mayores y con Discapacidades)

SHS11

Augusta, ME 04333

(207) 287-9200—principal

(207) 287-6595—tutor, auxiliar jurídico

www.maine.gov/dhhs/oads/ (En este sitio web hay una guía titulada “Guardianship/Conservatorship Question and Answers Guide”, “Tutela y curaduría: Guía de preguntas y respuestas”).

Maine Developmental Disabilities Council

(Consejo de Discapacidades del Desarrollo de Maine)

www.maineddc.org

New Hampshire

En New Hampshire, el primer paso es llenar la "petición de tutor de la persona incapacitada". El solicitante debe dar ejemplos concretos de la incapacidad del individuo en cuestión para proveerse de alimento, vivienda, servicios de salud, seguridad o la incapacidad para gestionar sus asuntos financieros. Estos ejemplos deben haber ocurrido en los últimos seis meses y uno de los incidentes se debe haber producido dentro de los 20 días siguientes a la presentación de la petición. En cada uno de los ejemplos, el peticionario debe comprobar que el individuo en cuestión llegará o ha llegado a un daño sustancial como resultado de la incapacidad, que la incapacidad no es el resultado de una decisión informada y que no existen alternativas menos restrictivas.

New Hampshire Circuit Court Probate Division (Tribunal de Circuito de la División Testamentaria de New Hampshire)

Circuit Court Administrative Office

45 Chenell Drive, Suite 2

Concord, NH 03301-8541

(603) 271-6418

www.courts.state.nh.us/probate/guardianship.htm (Los formularios de tutela se encuentran disponibles en este sitio web).

New Hampshire Legal Advice and Referral Center (Centro de Referidos y Asesoría Jurídica de New Hampshire)

48 South Main Street

Concord, NH 033301

(800) 639-5290

www.nhlegalaid.org/LARC

Nueva Jersey

En Nueva Jersey, los procedimientos de tutela deberán ventilarse ante un juez del Tribunal Superior. La Oficina de Servicios de Tutela, que se encuentra localizada en el Departamento de Servicios Humanos, sólo ayuda a individuos y familias con tutelas de personas. Si una familia considera necesario ejercer la tutela de propiedad como resultado de la existencia de una suma importante de dinero o una propiedad, será necesario consultar a un abogado privado.

Office of the Superior Court Clerk (Oficina del Secretario de la Corte Superior)

Richard J. Hughes Justice Complex
25 W. Market Street, 6th Floor North Wing
P.O. Box 971
Trenton, NJ 08625
(609) 421-6100

State of New Jersey (Estado de Nueva Jersey)

Department of Human Services (Departamento de Servicios Humanos)
Division of Developmental Disabilities (División de Discapacidades del Desarrollo)
(888) 285-3036
www.state.nj.us/humanservices/ddd/services/guardianship/
(Este sitio web ofrece una guía útil de asistencia en la obtención de una tutela para las familias que ya reciben servicios de la División de Discapacidades del Desarrollo, con las preguntas más frecuentes y hojas informativas.)

Nueva York:

En Nueva York, el Tribunal Testamentario procesa la petición de tutela para una persona “con retraso mental o una discapacidad del desarrollo”. Este tipo de tutela es conocida como “SCPA Article 17-A Guardianship” (“Surrogate Court Procedure Act”; en español traducida como “Ley de Procedimientos del Tribunal Testamentario”). En Nueva York, la “tutela” se refiere a las relaciones no parentales del *menor*.

New York State Unified Court System (Sistema Judicial Unificado de Nueva York)

Office of Court Administration (Oficina de Administración de Tribunales) sala 852
25 Beaver Street
New York, NY 10004
(800) 268-7869
www.nycourts.gov/courthelp//diy/guardianship17A.shtml

También puede encontrar formularios de tutela aquí:
www.nycourts.gov/forms/surrogates/guardianship.shtml

NYSARC, Inc.

393 Delaware Ave.
Delmar, NY 12054
(518) 439-8311
nysarc.org

Rhode Island

En Rhode Island, el Tribunal Testamentario procesa las solicitudes de tutela. Al solicitar una tutela, usted tendrá que demostrar ante el tribunal que ha intentado utilizar alternativas menos restrictivas a la tutela (como las mencionadas en la página 2 de esta guía) antes de presentar la solicitud. Además de la petición, la solicitud de tutela debe incluir una evaluación por el médico de cabecera de su hijo.

Se pueden obtener formularios de tutela en este sitio web:
www.sos.ri.gov/divisions/Business-Portal/forms/probate-forms.

Volunteer Lawyer Program Rhode Island Bar Association (Programa de Abogados Voluntarios del Colegio de Abogados de Rhode Island)

HelpRILaw.org
(401) 421-7758
(800) 339-7758

Rhode Island Disability Law Center (Centro para los Derechos del Discapacitado de Rhode Island)

275 Westminster Street
Suite 401
Providence, RI 02903-3434
(401) 831-3150

www.ridlc.org/publications/RIDLc_Guardianship_Booklet.pdf (En este sitio web hay una guía titulada, "Legal Assistance for Individuals with Disabilities and Their Families: Guardianship and Alternatives to Guardianship" (en español: "Asistencia Legal para Personas con Discapacidad y sus Familias: Tutela y Alternativas a la Tutela")

Vermont

En Vermont, el Tribunal Testamentario dictamina las tutelas. Una vez que se presenta una petición, el tribunal ordenará que un profesional de la salud mental evalúe a su hijo dentro de 30 días y luego presente un informe ante el tribunal.

Court Administration (Administración del Tribunal)

111 State Street
Montpelier, VT 05609
(802) 828-3278
www.vermontjudiciary.org/GTC/Probate/adultguardianship.aspx
(los formularios de tutela se encuentran disponibles en este sitio web).

Puede encontrar más información sobre las tutelas en Vermont aquí:

Department of Disabilities, Aging & Independent Living (Departamento de Discapacidades, Personas Mayores y Vida Independiente)

Division of Disability & Aging Services (División de Discapacidades y Servicios para Personas Mayores)
81 River Street, Suite 208
Montpelier, VT 05609-2210
Teléfono: (802) 828-3623
ddas.vermont.gov/ddas-programs/programs-guardianship/programs-guardianship-default-page



Boston Children's Hospital
Social Work Department Transition Committee

¿Preguntas?

Comuníquese con la oficina central de asistencia social al (617) 355-7965

©2016 Boston Children's Hospital. Todos los derechos reservados. Para permisos, comuníquese con el Programa de Educación para Pacientes y Familiares del Departamento de Educación e Informática Clínica del Boston Children's Hospital, 300 Longwood Avenue, Boston, MA 02115, family.ed@childrens.harvard.edu

Boston Children's Hospital, 2016 All rights reserved. Publication Date 5/2/2016 (Spanish)